

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 62326

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-103465

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 3 de octubre de 2007, con el No. 07-103465-00000-0000, el doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de SYNTHES GmbH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE OSTEOSÍNTESIS UNIDIRECCIONAL", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2006/007661 de fecha 3 de marzo de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 8321, notificado por fijación en lista el 20 de mayo de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 95 a 98 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 07-103465-00013-0000 del 18 de agosto de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls. 101 y 102) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

62326

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 62326

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-103465

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 101 y 102 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO DE OSTEOSÍNTESIS UNIDIRECCIONAL"

Clasificación IPC: A61B17/80

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folios:** 101 y 102.

Titular: SYNTHES GmbH

Domicilio: Oberdorf, Suiza.

Inventores: Sean S. Suh y David S. Rathbun

Prioridad N°: 11/078,802 **Fecha:** 11 de marzo de 2005 **País:** US

Solicitud Internacional N°: PCT/US2006/007661 **Fecha:** 3 de marzo de 2006

Vigente desde: 3 de marzo de 2006 **Hasta:** 3 de marzo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 62326

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-103465

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de la sociedad SYNTHES GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 OCT. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

GERMÁN CASTILLO GRAU

Carrera 13 No. 37 – 43. Piso 12

Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho 

Revisó: Doris Elena Polo C. 

Revisó: José Luis Salazar 

Aprobó: José Luis Londoño F. 